



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.	
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> .		
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.		
Número suelto, cincuenta céntimos.				
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.				

Número 115

Sábado 24 de mayo de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONVOCATORIA

para proveer, mediante oposiciones restringidas, plazas vacantes y las que se produzcan hasta la terminación de los ejercicios, en virtud de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 17 de junio de 1949, con la modificación publicada en dicho periódico oficial del día 8 de julio del mismo año, y de lo acordado por la Corporación en sesión de 21 del corriente mes

BASES

1.ª Podrán aspirar a estas oposiciones restringidas los interinos o temporeros comprendidos en la décimotercera disposición transitoria del reglamento de 1948 y los que se hallen en servicio activo o cumpliendo sus deberes militares, con antigüedad de más de un año.

2.ª Se reserva la tercera parte de las vacantes que se hayan de proveer a favor de los asilados del Orfanato Provincial y de los hijos de los funcionarios que reúnan las condiciones señaladas en las disposiciones tercera y décimotercera transitorias del reglamento de 1948.

3.ª De conformidad con el artículo 10 del reglamento, los funcionarios femeninos que obtengan alguna plaza cesarán en el desempeño de la misma al contraer matrimonio, no disfrutarán de los derechos pasivos hasta que se hallen en alguna de las condiciones señaladas en el artículo 69 del reglamento, ni transmitirán los de viudedad u orfandad,

mientras no reúnan las condiciones exigidas en el artículo 72.

4.ª Los ejercicios que han de practicar serán dos: uno oral, que consistirá en desarrollar dos temas, sacados a la suerte, del programa que se insertará al final; el primero, desde el tema uno al octavo; y el segundo del noveno al final. Para la práctica de este ejercicio se concederá el plazo máximo de treinta minutos. Y el otro ejercicio, práctico, constará de dos partes: la primera consistirá en redactar un oficio o comunicado de un supuesto que señale el Tribunal, referente a materias propias de la Secretaría, y la segunda en desarrollar un supuesto que también señale el Tribunal sobre cuestiones relacionadas con la Intervención de Fondos.

5.ª El Tribunal otorgará de cero a cinco puntos en cada ejercicio y no podrá pasar al siguiente el que no obtenga la puntuación media de dos y medio puntos.

6.ª Celebrados los ejercicios, el Tribunal, en el plazo de tres días, elevará a la Excm. Diputación Provincial la propuesta de los que obtengan mayor puntuación para su nombramiento y, en caso de empate, se resolverá a favor del que tenga más tiempo de servicios prestados a la Corporación y, en caso de continuar el empate, del que tenga mayor número de hijos.

7.ª Los que se hallen comprendidos en la base 13 de las transitorias del Reglamento y en el acuerdo de 21 de los corrientes y no se presenten a la oposición sin justificar debidamente la causa, se considerarán decaídos en el derecho y las plazas se proveerán libremente en la forma que proceda.

8.ª El señor presidente de la Diputación, oída la Comisión de Gobierno,

decretará sobre la admisión o no de los aspirantes en vista de las condiciones que reúnan.

9.ª El Tribunal, terminado el plazo para la admisión de instancias, ordenará la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la relación de admitidos a la práctica de los ejercicios, con señalamiento de día y hora en que han de dar comienzo.

10. Las instancias, con los documentos justificativos de su derecho, debidamente reintegrados con arreglo a la ley del Timbre y a las Ordenanzas provinciales, dirigidas al señor presidente de la Diputación, se presentarán en la Secretaría, en las horas de oficina, durante un plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

11. A los empleados interinos y temporeros que solicitaran tomar parte en la convocatoria del año 1949, se les tendrá por admitidos a la presente sin necesidad de nueva documentación, y se concede a los restantes el plazo de un mes para solicitarlo.

PROGRAMA

para las oposiciones a las plazas de auxiliares administrativos, mecanógrafos y taquimecanógrafos

Tema 1. Concepto del Estado.—Elementos integrantes del Estado y consideración jurídica de los mismos.—Funciones esenciales del Estado y medios para realizarlas.

Tema 2. Qué es ley, decreto y orden Ministerial.—Quiénes dictan unas y otras.—A quiénes obligan.—Desde cuándo y qué se entiende por promulgación.

Tema 3. Breve reseña de la ley de Régimen Local vigente.—Organización actual de la Diputación Provincial.

Tema 4. Atribuciones de la excelentísima Diputación Provincial.—Idem del presidente de la Diputación.

Tema 5. Acuerdos provinciales.—Requisitos para adoptarlos.—Acuerdos especiales.—Quórum.

Tema 6. Cómo se comunican y requisitos que han de reunir las notificaciones.—Recursos contra los acuerdos. Ante quién se puede recurrir.

Tema 7. Obligaciones y atribuciones de los secretarios de las Diputaciones.

Tema 8. Beneficencia provincial.—Establecimientos que sostienen las Diputaciones.—Ingresos en los mismos.—Quiénes están obligados a satisfacer las cuotas por estancias en ellos.

Tema 9. Contabilidad Provincial.—Libros más necesarios para llevarla.—Quién ordena los ingresos y los pagos. Forma de realizar unos y otros y justificaciones precisas.

Tema 10. Qué es un cargareme.—Cuál un Libramiento.—A quién corresponde extenderle e intervenir.

Tema 11. Idea de la formación del Presupuesto Provincial y su división.

Tema 12. Cuentas provinciales al finalizar el año.—Sus clases.—Quién las prepara.—Quién las rinde y tramita para su aprobación.—Cuentas trimestrales. Quién las rinde.—Balances.—Quién los forma.—Conocimiento y acuerdos de unos y otros.

Tema 13. Obligaciones del Interventor como miembro de la Diputación. Su actuación en las Sesiones.

Los aspirantes a las plazas de mecanógrafos y taquimecanógrafos, realizarán, además, los siguientes ejercicios:

Los aspirantes a mecanógrafos, el segundo ejercicio de los que figuran en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 21 de agosto de 1942 para proveer una plaza de taquimecanógrafo de esta Corporación, y los aspirantes a taquimecanógrafos dicho segundo ejercicio y el tercero de la misma convocatoria.

Los programas y condiciones para la provisión de otras vacantes se publicarán sucesivamente, a medida que vayan siendo aprobados por la Corporación.

La presente convocatoria abre el plazo de cinco días en cumplimiento del trámite para audiencia de los interesados.

Valladolid, 23 de mayo de 1952.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisto J. Negueruela y Caballero.

1.739

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Gabino Guzón Arredondo, doña Agapita Portela y doña Mercedes Díaz

Durán, con domicilio en Palencia, Carretera de La Treinta (Huertas Altas), solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 3,436 litros por segundo, derivados del río Carrlón, en término de Palencia (Huertas Altas), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma se situará junto al puente del ferrocarril y consta de una tubería que pone en comunicación el río con un pozo, sobre éste se construirá una caseta que alojará un grupo moto-bomba de 2,5 C. V. de potencia.

La tubería de impulsión vierte en una arqueta que domina la zona que se solicita.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se presenten las reclamaciones pertinentes los que se han de considerar con las obras a que se refiere el presente proyecto, en el mismo período de tiempo, en la Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 16 de mayo de 1952.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1.711—839

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Aprobado el padrón municipal de habitantes, correspondiente a la rectificación del 31 de diciembre de 1951, por la Comisión Permanente municipal en sesión de 14 del actual, queda expuesto al público, por el plazo de un mes, en el Negociado de Estadística, para oír reclamaciones.

Valladolid, 19 de mayo de 1952.—El alcalde, José G. Regueral.

1.713—840

Medina de Río seco

Formado el padrón de derechos y Tesas por tránsito por vías públicas municipales con vehículos y animales domésticos durante el año actual, se en-

cuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, en los cuales, puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y presentar en el mismo plazo las reclamaciones que consideren procedentes.

Medina de Río seco, 14 de mayo de 1952.—El alcalde, J. Amigo.

1.692—841

Valdestillas

Por haber quedado desierta la subasta celebrada el día 14 del actual, por falta de licitadores, de 16.380 cargas de ramaje del monte «Tamarizo», de estos propios, con un volumen de 2.501,322 metros cúbicos, se saca o anuncia la segunda subasta para el día 28 del actual, a las diez de la mañana y bajo el tipo de tasación de 40.021,16 pesetas.

Continúa en vigor para dicha subasta el tipo de condiciones, tanto económicas, como técnicas, que sirvieron de base para la anterior. Las proposiciones se admiten hasta la Secretaría desde esta fecha hasta las doce y media de la mañana; para tomar parte en la misma harán el depósito los licitadores, en esta Depositaria, del 5 por 100 equivalente a 2.001,05 pesetas.

Valdestillas, 17 de mayo de 1952.—El alcalde, S. A. González.

1.691—842

Villalar de los Comuneros

El día 10 de junio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, en presencia del señor alcalde, quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos de propiedad de este Municipio, denominado «Corro de la Fuerza», en las condiciones que se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalar de los Comuneros, 16 de mayo de 1952.—El alcalde, Francisco Ruiz.

1.693—843

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 50 del corriente año y del que lue-

go se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Enrique Casado Rodríguez y María Fuertes de Castro, por infracción de ley de Ferrocarriles, siendo denunciante la Guardia Civil; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Enrique Casado Rodríguez y María Fuentes de Castro, como autores de una falta de infracción de ley de Ferrocarriles ya definida, a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales. Y para la notificación de la presente sentencia a la condenada María Fuentes, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Valladolid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

1.660

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y años de 1949, 1950 y 1951 del pueblo de Torrecárcela, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor que a continuación se expresa y no pudiendo llevar a efecto la notificación respectiva y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de

la provincia y en la tablilla de anuncios de este municipio, donde radican las fincas a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones más que las prescritas en este artículo.

Deudor, Pedro Vaquerizo Santos.—Débito, 43,94 pesetas.

Cereal al polígono 41, parcela 12, al pago de Blas Nieto, de cabida 80 áreas y 68 centiáreas; linda al Norte, senda de Carrabacas; Sur, la 26, de Manuel González Sanz; Este, la 13, de Epifanio Gómez Martín, y Oeste, camino de Corteza.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se le requiere para que en el término de tercer día, presente los títulos de propiedad de la finca embargada, de lo contrario se suplirá a su costa, ampliándose a quince días si fuere forastero, según dispone el artículo 102 del propio Estatuto.

Torrecárcela, 4 de abril de 1952.—El recaudador, Ignacio Rojo.

1.278

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica, se sigue en el pueblo de Berceuelo, correspondiente a los descubiertos de los años de 1945 al 1951, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de las fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realice por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, según dispone el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente que se le sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere, según dispone el artículo 102, para que en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta recaudación los títulos de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Deudor, Isaac Benaito González.—Débito, 28,96 pesetas.

Cereal al pago los Casares, polígono 14, parcela 137, de cabida 15-37 áreas; linda Norte, 203, Francisco Fernández de Córdoba; Sur, 136, Celestino García Díez; Este, 138; Francisco Fernández de Córdoba, y Oeste, camino de Frechilla a Tordesillas.

Deudor, Mateo Blanco.—Débito, 49,43 pesetas.

Cereal al pago Páramo San Pedro, polígono 13, parcela 19, de cabida 76-85 áreas; linda Norte, 21, Asunción Ortega Díez; Sur, 18, Natividad Presa Valdés; Este, 20, Victoriano Pérez, y Oeste, camino Tordesillas.

Deudor, Arcadio Calleja Marroquín. Débito, 22,72 pesetas.

Cereal al pago los Casares, polígono 14, parcela 166, de cabida 46-11 áreas; linda Norte, 168, Victorio Blanco González; Sur, 167, Alejandro Villagarcía García; Este, 124, Florentino Martín Casado, y Oeste, 163, Eugenio Villa Herrero.

Deudor, Serapio Lajo Maeso.—Débito, 32,93 pesetas.

Cereal al pago los Cuarterones, polígono 11, parcela 53, de cabida 30-74 áreas; linda Norte, camino de los Hueveros; Sur, 54, Polonio Moreno Fraile; Este, 52, Aurelio Marciel, y Oeste, 55, Luis Moreno Lajo.

Deudor, Eloy Martín Peláez.—Débito, 57,95 pesetas.

Cereal al pago los Casares, polígono 14, parcela 188, de cabida 25-61 áreas; linda Norte, 134, Dionisio Melgar y compañía; Sur, 187, Marcelino García Martín; Este, 186, Eugenio Villa Herrero, y Oeste, 189, Polonio Moreno Fraile.

Deudor, Victoriano Ortega Valle.—Débito, 16,02 pesetas.

Cereal al pago el Monte, polígono 24, parcela, 110, de cabida 15-37 áreas; linda Norte, 111, Pablo García González; Sur, 108, Tírsa Pérez Díez; Este, 168, Abundia García Díez, y Oeste, 107, Francisco Fernández de Córdoba.

Deudor, Niceto Pérez Lucas.—Débito, 888,69 pesetas.

Cereal al pago Puente Nuevo, polígono 21, parcela 42, de cabida 1-22-96 hectáreas; linda Norte, 60, Dionisio Melgar y compañía; Sur, 39, Francisco Fernández de Córdoba; Este, 306, herederos de Victoriano Moreno Lajo, y Oeste, 41, Francisco Alonso Peláez.

Deudor, el mismo.—Débito, 97,14 pesetas.

Cereal al pago de los Arronteles, polígono 21, parcela 271, de cabida 1-53-70 hectáreas; linda Norte, 278 y 276, Benito Ortega Berceruelo y Dionisio Melgar y compañía; Sur, 307, Dionisio Poncela Valle; Este, 273, Teodoro Pedro San José, y Oeste, 279, Miguel Ortega Valle.

Deudor, Pablo Pérez Peláez.—Débito, 12,90 pesetas.

Erial al pago Monte Nuevo, polígono 26, parcela 72, de cabida 61-48 áreas; linda Norte, 68, Francisco Fernández de Córdoba; Sur, 22, Adolfo Díez Pérez; Este, 73, Isidro González Rodríguez; y Oeste, 71, Gabriel Sanz Martín.

Deudora, Luciana Rodríguez Abril.—Débito, 19,48 pesetas.

Cereal al pago el Castillo, polígono 14, parcela 15, de cabida 30-74 áreas; linda Norte, 17 y 18, herederos de Pedro Gómez e Isidoro López Casares; Sur, 8, Dionisio Melgar y compañía; Este, 13, Gabriel Sanz Martín, y Oeste, 14, Asunción Ortega Díez.

Deudor, Pablo Rodríguez del Caño.—Débito, 84,15 pesetas.

Cereal al pago Páramo San Pedro, polígono 14, parcela 80, de cabida 46-11 áreas; linda Norte, 78, Artemio Pérez Matesanz; Sur, 81, Fausta Villagarcía Emelgo; Este, 82, Eugenio Villa Herrero, y Oeste, 67, Manuel García Díez.

Deudor, Alejandro Rojo Infante.—Débito, 34,75 pesetas.

Cereal al pago los Cuarterones, polígono 11, parcela 12, de cabida 69-18 áreas; linda Norte, 15, María Higuera González; Sur, término de Velilla; Este, 13, Aquiles Blanco, y Oeste, 11, Paulina Soler.

Deudor, Andrés Villagarcía Martínez.—Débito, 6,16 pesetas.

Cereal al pago Barco Reguera, polígono 6, parcela 37, de cabida 12-80 áreas; linda Norte, 36, Robustiano Villagarcía; Sur y Este, 61, Dionisio Melgar y compañía, y Oeste, 33, Basilio Villagarcía García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Berceruelo, 8 de febrero de 1952.—Dionisio Barriuso Sanz.

1.216

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Julio Sordo Pastor, recaudador de los impuestos municipales de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a dicho Municipio, se ha dictado con fecha 17

de mayo de 1952, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez comarcal, se celebrará el 18 de junio de 1952, en el Juzgado, a las doce horas.

NOMBRE DEL DEUDOR, PUEBLO EN QUE RADICA LA FINCA Y SU SITUACION Y CABIDA

Ramón Suárez Sardón.

El derecho de vistas que tiene referido deudor sobre tres ventanas en el piso 2.º de la casa número 21 de la Plaza del Coso, en Peñafiel, cuyas medidas de los huecos son de un metro 160 milímetros de ancho, por 0,640 de alto una; un metro 388 por 0,640 otra, y 0,950 por 0,600 la otra. Capitalizadas y valoradas para la subasta, en 900 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este

anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Peñafiel, 17 de mayo de 1952.—Julio Sordo.

1.738

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Se admiten ofertas, hasta las doce horas del día 26 del actual, en este Parque o en la Jefatura de Servicios de Intendencia (Ministerio del Ejército), para compras de leña, paja pienso, levadura y sal; mercancías a entregar sobre almacenes en Valladolid, Salamanca y Zamora, así como elaboración de pan en Medina del Campo.

Los sobres de remisión sin membrete alguno, el exterior dirigido al cargo y el interior con letrero «Reservado» e igual dirección, consignando «Para la compra del día 26 de mayo de 1952» y fecha en que se entreguen.

Los interesados deberán en todo atender a las condiciones, que pueden verse en la Jefatura del Detallado, haciendo constar su conocimiento de ellas y comprometerse a cumplir cuanto se exige en el anuncio para poder optar a la adjudicación como para realizar fielmente sus compromisos.

Valladolid, 10 de mayo de 1952.—El teniente coronel director.

1.699-844

Región Aérea Atlántica

Servicio de Obras

JUNTA ECONÓMICA

Se anuncia concurso para la ejecución de la obra «Construcción pista vuelo ciego en la base aérea de Villanueva», por un importe total de once millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas pesetas (11.449.400 pesetas). Fianza provisional ciento treinta y siete mil doscientas cuarenta y siete pesetas (137.247 pesetas).

Los planos, pliegos de condiciones, estado de detalle y modelo de proposición, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica, Paseo de Zorrilla, número 10 (Valladolid).

Las proposiciones deben presentarse en la Jefatura de Servicios de Intendencia, donde tendrá lugar el acto de adjudicación el día 16 de junio próximo, a las doce horas.

Valladolid, 19 de mayo de 1952.—El secretario de la junta, Vicente Gómez Sánchez.

1.709-845

Impresión de la Intendencia provincial
25 150
HABRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE